

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 1980

No. 19.174

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato N° 21 de 24 de septiembre de 1980,
celebrado entre la Nación y Licdo. Ricardo E. López
Arias.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 21

Entre los suscritos a saber: SU EXCELENCIA DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-113-48, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación de LA NACION, por una parte, quien en lo sucesivo se denominará EL MINISTERIO y el LICDO. RICARDO E. LOPEZ ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. PE-1-50 y seguro social No. 48-8379, abogado en ejercicio, con residencia en calle 35 Edificio Ford No. 11, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL ASESOR se ha celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO: EL ASESOR declara poseer conocimientos en materia legal y se obliga a prestar éstos como Representante permanente del Ministerio de Hacienda y Tesoro en el Comité Conjunto para la Ejecución de los Tratados, por un término de doce (12) meses contados a partir del 7 de julio de 1980.

SEGUNDA: EL MINISTERIO se compromete a garantizar AL ASESOR su estabilidad con la posición que ocupa por el tiempo de duración del presente contrato.

TERCERO: EL ASESOR brindará sus servicios dentro del horario oficial del Ministerio.

CUARTO: EL ASESOR se obliga a llevar a cabo todas las funciones inherentes al cargo como Representante permanente del Ministerio de Hacienda y Tesoro en el Comité Conjunto para la ejecución de los Tratados. O sea, que en dicho cargo ventilará los asuntos relacionados con los aspectos fiscales en general y otros que se le asignen expresamente por la Dirección General de Ingresos o el Representante autorizado en el Comité Conjunto.

QUINTO: EL ASESOR se compromete a observar una conducta que no menoscabe el prestigio de la Institución ni del Estado, durante el tiempo que brinde sus servicios al MINISTERIO.

SEXTA: Convienen las partes que EL ASESOR percibi-

rá en concepto de honorarios, por servicios profesionales de asesoramiento prestados al Ministerio, la suma de SETECIENTOS BALBOAS (B/, 700.00) por mes, pagados a razón de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/, 350.00) por quincena, durante la vigencia del presente Contrato.

SEPTIMO: La erogación de este Contrato que asciende a la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/, 8,400.00,00) será imputable a la Partida Honorarios de la Dirección General de Ingresos 0,06,0,02,03,03,003.

OCTAVO: Serán causales de rescisión del presente contrato:

a. La violación de cualesquiera de las cláusulas antes descritas;

b. El mutuo consentimiento de las partes.

De igual manera serán causales de Resolución Administrativa, las que señale el artículo 68 del Código Fiscal, a saber:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que éste debe producir la extinción del Contrato conforme al Código Civil.

2. La formación de concurso de acreedores al Contratista;

3. El incumplimiento del Contrato.

NOVENO: No obstante lo establecido en la cláusula primera de este Contrato, en cuanto al término de duración, el mismo podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por períodos similares.

DECIMO: Al original de este Contrato se adhieren tiempos por valor de B/, 8,45, según lo normado por el Artículo 967 del Código Fiscal.

DECIMOPRIMERO: Este contrato necesita para su validez, de la firma del señor presidente de la República y del ratando del señor Contralor General de la República.

Para constancia de todo lo anterior en señal de aceptación y conformidad, se extiende y firma el presente documento en la ciudad de Panamá a los 7 días del mes de julio de 1980.

POR LA NACION

DR. ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

EL ASESOR,
LICDO. RICARDO LOPEZ ARIAS

REPUBLICA DE PANAMA -- CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA Panamá, de julio de 1980.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25**
TODO PAGO ADELANTADO**REFRENDADO:****LICDO. DAMIAN CASTILLO DURAN**
Contralor General de la República**REPUBLICA DE PANAMA -- ORGANO EJECUTIVO --**
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, Panamá, 24 de Sept.
de 1980.**APROBADO:**
DR. ARISTIDES ROYO SANCHEZ
Presidente de la República**POR LA NACION,**
DR. ERNESTO PÉREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro**AVISOS Y EDICTOS****DEPARTAMENTO DE CATASTRO**
ALCALIA DEL INSTITUTO DE LA CHORRERA
Edicto No. 131**EL SUSCRITO ALCALIE DEL INSTITUTO DE LA CHORRERA, HACE SABER:**

Que el señor **ENRIQUE CHAN**, varón, mayor de edad, natural de China, nacionalizado panameño, comerciante, casado, con residencia en esta ciudad, portador de la cédula de Identidad Personal No. 7-979, en su propio nombre y en representación de su propia persona ha suscrito a este leñacho que se le adjudica a título de plena propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado San Santos Jorge de la Barriada Santos Jorge, Corregimiento Balboa, donde hay dos casas distinguidas con el número . . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Vidal Sánchez con 48.40 metros**SUR:** Servidumbre con 48.47 metros
ESTE: Varilla con 0.10 Cms.**OESTE:** Calle 26 A, con 34.87 metros.**Area total del terreno: SEISCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTINUEVE DECIMETROS CUADRADOS (691.29 M.2.)**

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal, No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) personas que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de septiembre de mil novecientos ochenta.-

EL ALCALIE:
(F DO) Prof. Bienvenido Cardenas V.**OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO.-**
(F do) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original
La Chorrera, dos de septiembre
de mil novecientos ochenta.

CORALIA DE ITURRALDE
OFICIAL DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.**L-221698**
(Unica Publicación)**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A **MARIE LOUISE NEWELL DE MARTINEZ**, mujer, mayor de edad, casada, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-144-536 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 4483, inscrita en el Registro Público al folio 74 del Tomo 566, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 19 de septiembre de 1980, por el término de diez (10) días, y copias del mismo se remiten para su publicación en conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE**IDA B. DE ALEMAN**
Jefe Ejecutor**DALYS LEE DE MARTINEZ**
Secretaría Ad Hoc

CERTIFICADO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 19 de septiembre de 1980.

Dalys Lee de Martínez
Secretaría Ad Hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad PORSCHE, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio CALVIN KLEIN, promovida en su contra por la sociedad CALVIN KLEIN COMPANY, a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO, en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 25 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ

Directora General de Comercio
Licda. DIXIANA CANDANEDO
Secretaría Ad-Hoc.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Licda. DIXIANA CANDANEDO
Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias
(L221819)

(3o. Publicación)

AVISO

Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio Yo, SAMUEL KATZ EISEN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.3-42345, por este medio comunico que mediante Escritura Pública No.9096 del 25 de septiembre de 1980 he vendido a la señora JASPER RICHARDS DE SHAMBO, el establecimiento comercial de mi propiedad denominado LAVAMATICO COLON ubicado en la ciudad de Colón.

(L221984)

3ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad GESFOR AKTIEN GESELLSCHAFT, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DANG BANG, promovida en su contra por la sociedad GENERAL FOODS CORPORATION a través de la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI. Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 24 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

(Fdo) Licda. GEORGINA I. DE PEREZ

Directora General de Comercio

(Fdo) Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad-Hoc

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original y copias de las mismas fueron entregadas a la parte

interesada para su publicación.
Licdo. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad-Hoc
Panamá, 30 de septiembre de 1980.
(L221811)

(3era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad FONOGRAM, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica TED LAPIDUS, promovida en su contra por la sociedad TED LAPIDUS Y BELLE JARDINIERE, a través de la firma DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 22 de septiembre de mil novecientos ochenta (1980) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licda. GEORGINA I. DE PEREZ

Directora General de Comercio

Licda. DIXIANA CANDANEDO

Secretaría Ad-Hoc

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Licda. DIXIANA CANDANEDO
Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias
(L221820)

3o. Publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 24/09/80-06
CERTIFICA:**

Que la Sociedad Armoniosa Armadora, S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1286 Folio 0437, Asiento: 119454 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la ficha: 160993 Rollo 004517, Imagen 0319 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 5543 de 20 de agosto de 1980, de la Notaría Segunda del Circuito, según consta al rollo 4517, Imagen 324, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta a las 3:42 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MELITZA R. PEREZ L.
Por NILSA CHUNG DE CONZALEZ
Certificadora

L221697
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 550

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA:

HACE SABER:

Que el señor ELIAS HERRERA, varón, mayor de edad, panameño, residente en este Distrito, con cédula No. 7-16-738, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de Plena propiedad, por concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado CALLE DEL JARDIN SANTENO del Barrio . . . o Corregimiento de Guadalupe de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número . . . y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Antonio Marín, con 26.65 Mts.
SUR: Predio de Emilia Esturain, con 34.70 Mts.
ESTE: Calle del Jardin Santeno con 14.20 Mts.
OESTE: Escuela Guadalupe con 12.25 Mts.

Area total del terreno: TRESCIENTOS CUARENTAY CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS (344.82 Mts.2.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 15 de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo) Félix R. de la Cruz

El Jefe de Catastro Municipal
Edith de la C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original
La Chorrera, 15 de septiembre de 1971

Edith de la C. de Rodríguez
Jefe del Depto. de
Catastro Municipal.

L-605572
(Unica Publicacion)

EDICTO EMPLAZATORIO #79

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a RIGOBERTO JAVIER EDUARDO PAREDES ALVARADO, varón, panameño, soltero, Tecnico Ortopeda, trigueño, nacido el día 7 de octubre de 1957, en Panamá, portador de la cedula de identidad personal No. 8-163-2334, hijo de Pedro Rigoberto Paredes y María Alvarado de Paredes (ambos de nacionalidad ecuatoriana), con residencia en Betania, Las Cuatrocientas, Casa No. 402, apto. #2, con teléfono No. 61-5590, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta

ta Oficial, comparezca al Tribunal a notificarse de la siguiente resolución que en su parte resolutive dice así:
"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta.

Se le concede al señor Pedro Rigoberto Paredes Ortega el término de tres (3) días afin de que presente a su fiado Rigoberto Javier Eduardo Paredes, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le hará efectiva la fianza de excarcelación.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licio, Antonio
Guardia Oses, -----El Secretario,
(Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al señor RIGOBERTO JAVIER EDUARDO PAREDES ALVARADO que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha resolución quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Por tanto, para que sirva de legal notificación la resolución transcrita se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy dieciséis de junio de mil novecientos ochenta, a las nueve de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,
(Fdo.) Licio, Antonio Guardia Oses.

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretario.

Es copia del Original
15 de junio de 1980

(Oficio 670)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 117

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a ADONIO EURIPE LOPEZ, varón, panameño, de 31 años de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 2-54-966, residente en Calle 1a. Vista Hermosa, Casa No. 47, Apto. 7, hijo de Carlos Lopez y Andrea Villarreal, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia condenatoria, la cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL.- Panamá, veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.
VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENAN a ADONIO EURIPE LOPEZ, varón, panameño, de 31 años de edad, soltero, portador de la cédula de identidad personal No. 2-54-966, residente en Calle 1a. Vista Hermosa, Casa No. 47, Apto. 7, hijo de Carlos Lopez y Andrea Villarreal, al pago de una multa a favor del Tesoro Nacional que se fija en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS BALBOAS CON SESENTA Y SIETE CENTESIMOS (B/166.67), como responsable del delito de Lesiones por Imprudencia, el cual debe pagar dentro del término de dos meses o se le convertirá en arresto a razón de un día por cada balboa, y al pago de las costas procesales y las causadas por su rebeldía.

Se ordena el emplazamiento por edicto de la presente resolución para notificar al sentenciado.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 17, 24, 24a., 37, 60, 322, del Código Penal; Artículos 782, 2151, 2152, 2153, 2156, 2157, 2215, 2216, 2340, 2343, 2348, 2356, del Código Judicial; Decreto de Gabinete No. 141 de 1969.

Cópiase, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Florencio Bayard... El Secretario, (Fdo.) César A. Gordillo".

Se le advierte al procesado ADONIO EURIPE LOPEZ, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 200B del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ALONIO EURIPE LOPEZ, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy ocho de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, a las once de la mañana; y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Oses.

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretario.

ES COPIA DEL ORIGINAL
8 de Octubre de 1979

Secretaria
Liana Aguilar T.
Of. Mayor

(Oficio 1383)

EDICTO EMPLAZATORIO 194

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio:

EMPLAZA:

A, FELIX NUÑEZ ZAMORA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Adopción que en su contra ha instaurado JOAQUIN FERMIN DUARTE CARVAJAL y ENE-REIDA CEDEÑO RODRIGUEZ DE DUARTE, a favor del menor ALEXANDER NUÑEZ CEDEÑO.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le designará un Curador ad-litem al menor con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dos de octubre de 1980.

(fdo.) JOSE A. HENRIQUEZ S.
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

(fdo.) Licdo. LORENZO DE GRACIA
Secretario

L221978
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el CITIBANK, N.A. contra JULIO CESAR FIGUEROA NAVARRO, se ha señalado el día seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta (1980), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca número

dos mil quinientos diecinueve (2,519), inscrita al Folio noventa y dos (92), del Tomo setenta y dos (72), de la Sección de la Propiedad, Horizontal, Provincia de Panamá, del Registro Público, de propiedad del demandado JULIO CESAR FIGUEROA NAVARRO, que consiste en apartamento de paredes de bloques, pisos de concreto revestido de baldosa de granito y cielo raso de concreto distinguido con el No. 415, ubicado en la tercera planta alta del edificio denominado Edificio "F", situado en la Urbanización Jardín, Olímpico, Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

Servirá de base para la subasta la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON SETENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/13,286.76), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, por medio de Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy tres (3) de octubre de mil novecientos ochenta (1980).

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

(Fdo) LUIS A. BARRIA

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, tres de octubre de mil novecientos ochenta (1980)

LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

(L004079
Única publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS CONCURSO DE PRECIOS

No. 22

(Ord. 5to. del Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 20 de octubre de 1980, a las 10.00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta Institución para la adquisición de "AGUJAS, JERINGUILLAS, ALGODON, PAPEL SA TINADO Y GASAS", con destino al Depósito General de Medicamentos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES -
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 6 de octubre de 1980

na.

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento a lo que establece el artículo No. 777, del Código de Comercio, al público hago saber que he vendido mi establecimiento comercial denominado Abarrotaría Virginia, ubicado en Vía Aeropuerto No. 4945 en Santiago de Veraguas; a la señora Mariela Díaz de Carrizo, según Escritura No. 303, del 30 de septiembre de 1980.

Santiago, 2 de octubre de 1980

(L571081

lo, publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a HERMINIO CARBALLEDA para que conados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el presente Juicio de adopción de la menor Ginna María Carballada propuesto por Eric Gredy Reed.

Por tanto se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación hoy cuatro de agosto de mil novecientos ochenta

Adviértase al demandado que de no comparecer en el término señalado se proseguirá el juicio con su concurso en los estrados del Tribunal.

el Juez,

JOSE A. HENRIQUEZ S.

El Secretario

Licdo. LORENZO DE GRACIA

Es copia conforme de su original

Panamá, 4 de agosto de 1980.

El Secretario del Tribunal Tutelar de Menores

L. 221826

(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 470

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor ELIAS HERRERA UREÑA, varón, panameño, mayor de edad, casado, maestro jubilado, con residencia en Guadalupe No. 7460, con cedula de Identidad Personal No. 7-16-735, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado LA LOMA DE GUADALUPE de la Barriada Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Santo Tomás con 22.50 metros
SUR: Terreno Municipal con 22.50 metros.
ESTE: Terreno Municipal con 30.00 metros.
OESTE: Calle de La Posada con 30.00 metros
Area total del terreno: SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (675.00 M.2.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entréguese la senda copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 9 de septiembre de mil novecientos ochenta.

EL ALCALDE:

(Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO.-

(Fdo) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, nueve de septiembre de mil novecientos ochenta.

CORALIA DE ITURRALDE

OFICIAL DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-605571

(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/09/80-16

CERTIFICA:

Que la Sociedad Madrano, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 1217, Folio: 0495, Asiento: 129270 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintuno de abril de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la fecha: 005164 Folio: 000209 Imagen 0376 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7875 del 2 de septiembre de 1980, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 453, Imagen 0018, de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Panamá, veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta a las 11:59 am.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILITZA R. PEREZ L.
por NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L221788

(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 5966 de 8 de septiembre de 1980, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 36368, Rollo 4590, Imagen 0086 ha sido disuelta la sociedad denominada ALAPA MADERA, S.A.

Panamá, 2 de octubre de 1980

L221828

(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8070 de 11 de septiembre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de septiembre de 1980, a la ficha 043777, rollo 4569, imagen 0049, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "DOLRES INVESTMENTS, S.A.".

221540
(única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 8033 de 10 de septiembre de 1980, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de septiembre de 1980, en la ficha: 046519, Rollo: 4572, Imagen: 0125, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "CONSTANT INVESTMENTS S.A.".

L221541
(única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
USMA - BID

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. EF-1-80
ADDENDA No. 1

La Licitación pública Internacional No. EF-1-80 para suministro e instalación de Equipo para el Laboratorio de Física, de la Universidad Santa María La Antigua, programada para el día 15 de Octubre de 1980, se ha pospuesto para el día 30 de Octubre de 1980, a las diez de la mañana (10:00 A.M.) en la Oficina Ejecutora del Programa USMA-BID, ubicada en la Universidad Santa María La Antigua, Edificio "G", Salón "G" 8.

Atentamente,
R.P. Carlos María Ariz, c.m.f.
Rector

L-221606
3o. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente Edicto emplazatorio, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a IRIBIO FRIAS GONZALEZ cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de DIEZ DIAS, más el de la distancia, contados a partir de la última notificación de este edicto, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL.- La Chorrera, febrero cinco de mil novecientos setenta y nueve.--- VISTOS: - El día cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve, se...

Por lo tanto, la que suscribe JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE LA CHORRERA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra IRIBIO FRIAS GONZALEZ, mayor de edad, casado, católico, empleado público y con Céd. No. 7-61-126, residente en: San María-San Miguelito, No. 928, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI, Libro II, del Código Penal, o sea por el delito de Seducción, y no se ordena su inmediata detención por encontrarse gozando del beneficio de excarcelación bajo fianza, pero se excita a su fiador para que lo

presente dentro del término de TRES DIAS a notificarse de esta resolución.--- El juicio queda abierto a pruebas por el término de TRES DIAS contados a partir de la notificación del auto enunciativo.--- Provea el procesado los medios de su defensa.--- Cópiase, notifíquese y emplácese.--- La Juez Primero Municipal, (Fdo) Margarita Cano H. --- La Secretaria, (Fdo) Denis B. de Castillo. Se advierte al enjuiciado IRIBIO FRIAS GONZALEZ, que si no compareciere dentro del término expresado, esta notificación surtirá todos los efectos legales y su opinión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, siendo las nueve de la mañana de hoy veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y copia del mismo se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación.

LICDO. ALEJANDRO QUINTERO O. (Fdo)
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL

DENIS B. DE CASTILLO (Fdo)
LA SECRETARIA

Es copia autenticada
La Chorrera, Sept. 25 de 1980

Denis B. de Castillo
La Secretaria

(Oficio 768)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 8

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, CITA, LLAMA Y EMPLAZA al señor JOSE RAMIRO TABORDA, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de DIEZ DIAS, más el de la distancia, contados a partir de la notificación de este edicto, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra y que en su parte resolutoria dice así:

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL.- La Chorrera, trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.--- VISTOS: - El día trece de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, se...

Por lo expuesto, quien suscribe Juez Primero Municipal del Distrito de La Chorrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE RAMIRO TABORDA MESA, varón, extranjero, casado, con Céd. de I. P. No. B-23629, nacido el día 13 de julio de 1919, en Colombia, de 36 años, comerciante, residente en La Chorrera, Calle Riado, Casa No. 4184, apartamento 1, hijo de JOSE DE LA PAZ TABORDA Y ABIGAIL MESA, con educación secundaria y segundo año de Universidad en Colombia, quien fuera sindicado del delito genérico de Estafa. Por lo que se ordena su detención inmediata.--- Provea el encausado los medios de su defensa o de lo contrario, el Tribunal le nombrará defensor de Oficio.--- Queda el negocio a pruebas por el término de tres días.--- Fundamento de Derecho: Artículo 217 y 217 del Código Judicial y 360 del Código Penal.--- Cópiase y notifíquese.--- LICDO. Alejandro Quintero O. (Fdo) Juez Primero Municipal.--- La Secretaria, (Fdo) Denis B. de Castillo.

Se advierte al enjuiciado JOSE RAMIRO TABORDA MESA, que si no compareciere dentro del término expresado, esta notificación surtirá todos los efectos legales y su opinión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención previa declaratoria de su rebeldía.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, siendo las nueve de la mañana de hoy diecisiete de

septiembre de mil novecientos ochenta y copia del mismo se remite en la fecha al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación.

LICDO. ALEJANDRO QUINTERO Q. (Fdo.)
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL

DENIS B. DE CASTILLO (Fdo.)
La Secretaria

Es copia autenticada
La Chorrera, Sept. 23 de 1980

(Oficio 768)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial de solicitud de autorización para la venta de bien de un menor propuesto por la señora MARIA ELENA VEGA RETALLY, se ha señalado el día 30 de octubre de 1980, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Finca número 2485 inscrita en el folio 268, del tomo 296, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno que formó de los llamados Llanas del Chirí, situado en el distrito de Antón, provincia de Coclé. LINDEROS: Por el norte, predio de José Mercedes Morales, José Gaona y otros, un pedazo libre y de Rosa Sánchez; por el Sur, predios de Gerónimo Samaniego y Cornelio A. Morales; por el Este, predios de José A. Gaona y otros un pedazo libre y Rosa Sánchez; y por el Oeste camino de Los Sabecheza y Río Hato, Medida 7 hectáreas. Que sobre el lote que lo constituye esta finca se han efectuado mejoras a un costo de B/2,000.00, una casa de un solo piso de cemento, paredes de bloques.

Servirá de base del remate la suma de B/7,223.50., y posturas admisibles las que se hagan por la totalidad de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de septiembre de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de septiembre de 1980.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L221935
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 103

El suscrito, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a CESAR ERNESTO CAMPBELL HAREWOOD, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-80-283, hijo de Ernesto Campbell y Luisa de Campbell, residente en la Calle 6a. casa No. 4661, Cto. No. 1, Pueblo Nuevo, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación del auto encausatorio, emitido en su contra, el cual dice así en su parte resolutive:

"JUZGADO QUINTO MUNICIPAL. Panamá, septiembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS:.....

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CESAR ERNESTO CAMPBELL HAREWOOD, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-80-283, hijo de Ernesto Campbell y Luisa de Campbell, residente en la Calle 6a. casa No. 4661, Cto. No. 1, Pueblo Nuevo, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito de Lesiones por Imprudencia en perjuicio de Jorge Alberto Botello.

Provéase al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para aducir todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2136, ordinal 3a. y 2147, párrafo 2. del Código Judicial y el Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

El Juez, (Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Osés.
(Fdo.) César A. Cordillo, Secretario".

Se le advierte al procesado CESAR ERNESTO CAMPBELL HAREWOOD, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político de la obligación que tienen de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado CESAR ERNESTO CAMPBELL HAREWOOD, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría, hoy tras de octubre de mil novecientos ochenta, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se envía en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.
El Juez,

(Fdo.) Licdo. Rogelio A. Saltarín.

(Fdo.) César A. Gordillo,
Secretario.

ES COPIA DEL ORIGINAL

Panamá, 3 de Oct. de 1980

(Oficio 1069)

EDITORA RENOVACION, S. A.